



REF.: REASIGNA CUPOS A UNIDADES EJECUTORAS DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA LA COBERTURA JULIO - DICIEMBRE AÑO 2021 POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1248

CONCEPCIÓN, 29 JUN. 2021

**VISTOS:**

Lo expuesto y lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 1, de 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus posteriores modificaciones; en el D.S. N° 557, de 20 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la ley N° 21.289 de presupuesto para el sector público para el año 2021; lo establecido en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Programa Inversión en la Comunidad tiene como objetivo el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario.

El programa considera, entre otros como componentes o líneas de acción, financiar directamente, vía asignación de recursos a las Intendencias, proyectos presentados por éstas, por Gobernaciones o Municipalidades, los cuales deberán cumplir los criterios señalados en los números 1 y 2 del Decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La ejecución podrá realizarse ya sea en forma directa por la Intendencia o por ésta a través de convenio con organismos públicos o mediante contrato con agentes privados.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 4.461, de 1 de diciembre de 2020, de esta Intendencia Regional, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Primer Llamado a Concurso del Programa Inversión en la Comunidad, para la Región del Biobío, para la cobertura enero – junio del año 2021.

3.- Que el pasado 29 de diciembre de 2020, a través de Resolución Exenta N° 5.541, de esta Intendencia Regional, se procedió a adjudicar el primer llamado a concurso público del Programa Inversión en la Comunidad para la Región del Biobío, cobertura enero – junio 2021, a las unidades ejecutoras que en dicha resolución exenta se indica.

4.- Que, mediante Ord N° 699-3, de 2 de junio de 2021, el Director Ejecutivo del Programa Pro Empleo, dependiente de la Subsecretaría del Trabajo, solicitó a este Intendente Regional, ponderar la necesidad de renovar para el segundo semestre del presente año, los convenios vigentes suscritos con los actuales ejecutores del Programa, en consideración a las altas tasas de casos confirmados y muertes por COVID-19 en la Región del Biobío.

5.- Que, en efecto, desde el pasado 5 de febrero de 2020, a través de Decreto N° 4, el Ministerio de Salud ha decretado Alerta Sanitaria por el periodo de un año en el país por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Posteriormente, el pasado 18 de marzo de 2020, S.E., el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Inclusive, a través de Resolución Exenta N° 622, de 19 de marzo de 2020, la Intendencia Regional del Biobío declaró Alerta Roja por pandemia producida por virus COVID-19, implicando la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles para actuar en forma coordinada, respecto de la pandemia, disponiendo la estrecha colaboración entre los organismos del sistema de Protección Civil. Dicho estado de excepción constitucional ha sido renovado en diversas ocasiones, manteniéndose actualmente vigente en todo el País.

6.- Que, por otro lado, en virtud de lo dispuesto en las Leyes N° 21.073 y 21.074, que disponen la elección de Gobernadores Regionales, adecúan diversos cuerpos legales y fortalecen la regionalización del país, a fin de lograr una oportuna y adecuada implementación de la nueva normativa de Gobierno Interior, como medida de buena administración, a fin de garantizar la correcta marcha del Servicio y la continuidad de la función pública, el pasado 14 de mayo de 2021, y totalmente tramitada el pasado 25 de mayo de igual anualidad, mediante Resolución Exenta N° 2.277, el señor Subsecretario del Interior, ha dispuesto una nueva organización interna que comprende la descripción de las funciones que realizarán las dependencias de las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales, las cuales deberán estar operativas, de acuerdo a lo señalado en la disposición vigésimo octava transitoria de la Carta Fundamental, a partir del próximo 14 de julio de 2021.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.157, de 14 de junio de 2021, en base a los fundamentos vertidos en la anotada resolución exenta, se procedió a renovar, **por una sola vez**, para la cobertura correspondiente al periodo julio – diciembre de 2021, los convenios actualmente vigentes y que fueron suscritos, en virtud de lo resuelto en la Resolución Exenta N° 5.541, de 29 de diciembre de 2020, de esta Intendencia Regional, que adjudicó el primer llamado a concurso público del Programa Inversión en la Comunidad para la Región del Biobío, con las Unidades Ejecutoras, en el número de cupos y comunas que a continuación se individualizan:

8.- Que para ello, las Unidades Ejecutoras debieron proceder a renovar las garantías de fiel cumplimiento de contrato, en conformidad a lo señalado en el punto 12.1 de las Bases y acompañar, previo a la suscripción de los convenios, la siguiente documentación:

a) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica (NO de Directorio), con una antigüedad no superior a 60 días corridos así como el certificado de vigencia de la Institución ejecutante, si correspondiere.

b) Declaración Jurada Notarial, firmada por el representante legal o mandatario(s) del ejecutor facultado(s) por el Directorio para representar a la Institución ejecutora (Anexo N°3 Declaración Jurada Bases.).

c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales y/o Certificado de Cumplimiento de Leyes Laborales, emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados hacia atrás, desde la fecha de la presente resolución exenta, sin registrar anotaciones por incumplimiento de obligaciones laborales al menos en los últimos 12 meses, a menos que el proponente acredite mediante documentos fehacientes e idóneos que ha regularizado su pago.

9.- Que, mediante Ord N° 585, de 15 de junio de 2021, la Jefe de Proyectos y Fiscalización del Programa Inversión en la Comunidad, informó a esta Intendencia Regional, que la ONG Contigo

Igual, quien administra 1.728 cupos del Programa, presenta deuda previsional vigente, no pudiendo renovar los convenios vigentes suscritos para una nueva cobertura. En el mismo oficio, manifiesta 2 propuestas de reasignación de cupos a diferentes unidades ejecutoras, por las razones señaladas en dicho instrumento.

10.- Que el Director Ejecutivo del Programa Pro Empleo, el pasado 24 de junio de 2021, ha remitido correo electrónico dirigido a la casilla de esta autoridad regional, señalando, lo siguiente: Estimado Intendente: "Junto con saludar, y de acuerdo con la consulta relativa al tratamiento que se le debe dar a las ONGs con contratos de ejecución vigente que eventualmente no pudieran ser renovadas para un nuevo período por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos al efecto, la sugerencia por parte del Programa Proempleo es la siguiente: Que, sobre la base de una modificación de los contratos renovados, los cupos disponibles se distribuyan en base a criterios objetivos y no discriminatorios: (2) en forma proporcional entre todas las ONGs que continúen como ejecutores del Programa y, luego, (3) aplicar el criterio de eficiencia operacional, ya que en estas circunstancias de pandemia provocada por COVID-19, y las extensas cuarentenas en la Región, ameritan que en el corto plazo se tenga certeza respecto de los ejecutores que absorberán los cupos".

Adjunta al correo, propuesta de nueva distribución de cupos, utilizando los criterios antes anotados, la cual fue trabajada en conjunto con los equipos jurídicos de la Subsecretaría, la que en definitiva, arroja, la siguiente re distribución:

ONG	Criterio Proporcionalidad		Criterio Eficiencia Operacional
	%	Cupos	Asignación Final
<b>Corporación Renace Lota</b>	<b>14,89%</b>	<b>257</b>	<b>514</b>
Lota			514
<b>ICCOMSUR</b>	<b>2,31%</b>	<b>40</b>	<b>40</b>
Talcahuano			40
<b>ONG Baruc</b>	<b>25,04%</b>	<b>433</b>	<b>207</b>
Curanilahue			207
<b>ONG Forjadores</b>	<b>29,93%</b>	<b>517</b>	<b>517</b>
Talcahuano			465
Lota			52
<b>ONG Trascender</b>	<b>4,37%</b>	<b>75</b>	<b>75</b>
Curanilahue			75
<b>ONG Uniem</b>	<b>23,46%</b>	<b>405</b>	<b>375</b>
Alto Biobío			16
Contulmo			67
Laja			15

Mulchén			14
Coronel			263
<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.728</b>	<b>1.728</b>

En base a la proporción señalada, la nueva distribución total de cupos con criterio de proporcionalidad y eficiencia entre las unidades ejecutores, sería, la siguiente:

ONG	Actuales		Nuevos	
	Cupos	%	Cupos	%
Corporación Renace Lota	1.180	14,89%	1.694	17,55%
ICCOMSUR	183	2,31%	223	2,31%
ONG Baruc	1.984	25,04%	2.191	22,70%
ONG Forjadores	2.371	29,93%	2.888	29,92%
ONG Trascender	346	4,37%	421	4,36%
ONG Uniem	1.859	23,46%	2.234	23,15%

10.- Que, este Intendente Regional comparte el criterio esbozado por el Director Ejecutivo del Programa, el cual se encuentra en sintonía con las razones que motivaron la renovación de convenios para la cobertura julio-diciembre de 2021, y que fueron latamente desarrollados en la Resolución Exenta N° 157, de 14 de junio de 2021, de esta Intendencia Regional.

11.- Que, resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga la re asignación propuesta por el Director Ejecutivo del Programa, a fin de permitir la eficiente y eficaz ejecución de la cobertura julio – diciembre de 2021.

#### RESUELVO:

1.- **REASÍGNESE**, en la forma que se indicará, 1.728 cupos de administración de beneficiarios del Programa Inversión en la Comunidad, para el periodo julio – diciembre de 2021, por no cumplir ONG Contigo Igual con los requisitos mínimos establecidos al efecto, en la proporción y entre las Unidades Ejecutoras que a continuación se individualizan:

ONG	Criterio Proporcionalidad		Criterio Eficiencia Operacional
	%	Cupos	Asignación Final
<b>Corporación Renace Lota</b>	<b>14,89%</b>	<b>257</b>	<b>514</b>
Lota			514
<b>ICCOMSUR</b>	<b>2,31%</b>	<b>40</b>	<b>40</b>
Talcahuano			40
<b>ONG Baruc</b>	<b>25,04%</b>	<b>433</b>	<b>207</b>
Curanilahue			207
<b>ONG Forjadores</b>	<b>29,93%</b>	<b>517</b>	<b>517</b>

Talcahuano			465
Lota			52
<b>ONG Trascender</b>	<b>4,37%</b>	<b>75</b>	<b>75</b>
Curanilahue			75
<b>ONG Uniem</b>	<b>23,46%</b>	<b>405</b>	<b>375</b>
Alto Biobío			16
Contulmo			67
Laja			15
Mulchén			14
Coronel			263
<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.728</b>	<b>1.728</b>

En base a la proporción señalada, la nueva distribución total de cupos para la cobertura julio – diciembre de 2021, entre las unidades ejecutores, será, la siguiente:

ONG	Actuales		Nuevos	
	Cupos	%	Cupos	%
Corporación Renace Lota	1.180	14,89%	1.694	17,55%
ICCOMSUR	183	2,31%	223	2,31%
ONG Baruc	1.984	25,04%	2.191	22,70%
ONG Forjadores	2.371	29,93%	2.888	29,92%
ONG Trascender	346	4,37%	421	4,36%
ONG Uniem	1.859	23,46%	2.234	23,15%

2.- **CÚMPLASE**, por parte de las Unidades Ejecutoras individualizadas en el resuelvo precedente, con los requisitos previstos en el resuelvo tercero de la Resolución Exenta N° 1.157, de 14 de junio de 2021, de esta Intendencia Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**PATRICIO KUHN ARTIGUES**  
**INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO**

VAT / GAC / CJB / sms

Distribución

Programa Inversión en la Comunidad, Subsecretaría del Trabajo.

Programa Inversión en la Comunidad, Intendencia Región del Biobío.

Unidades Ejecutoras.

Archivo.